

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 424/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Hernán FARIAS de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Ingeniería Civil II sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 424/2007 de la Facultad Regional Rosario.

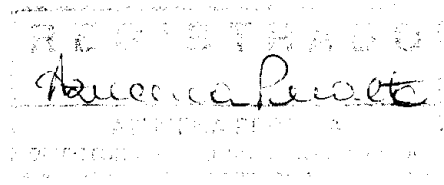
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 424/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II, sin tener aprobada su correlativa mediata Taller de Computación, al alumno Hernán



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

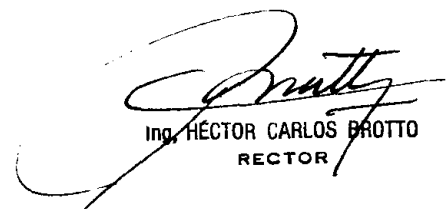
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

FARIAS, Legajo N° 27048, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 485/2008

UTN
C.T.
DAM


ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior